

**BOLSA DE VIAJE DE LA ASISTENCIA A CONGRESOS ESTUDIANTADO DE LA
FACULTAD DE ENFERMERÍA**

**Tratado y propuesto por la Comisión de Investigación de la Facultad de Enfermería del 15
de enero de 2024**

Aprobado en Junta de Facultad del 4 de marzo de 2024

1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Facultad de Enfermería de la Universidad de Murcia, siendo consciente de la necesidad de fomentar la función investigadora de enfermería entre el alumnado de sus titulaciones y ayudar en la aproximación de la investigación y del ámbito docente e investigador a los mismos, ofrecerá una bolsa de viaje para asistencia a congresos, jornadas o reuniones científicas.

2. OBJETO DE LA INICIATIVA

El objeto de esta iniciativa es el resarcimiento parcial de los gastos ocasionados por la asistencia a congresos científicos u otro tipo de reuniones que impliquen la presentación de resultados de investigación en forma de ponencias, comunicaciones, pósteres u otro tipo de soporte, de ámbito nacional o internacional, cuya celebración se realice dentro o fuera de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Con esta iniciativa se pretende facilitar la difusión de los resultados científicos y el intercambio de ideas del estudiantado de la Facultad de Enfermería de la Universidad de Murcia.

3. REQUISITOS

Para optar a las ayudas el alumnado debe responder a los requisitos que se explicitan a continuación:

1. Haber formalizado matrícula (mínimo 60 créditos ECTS) en alguna de las titulaciones oficiales de la Facultad de Enfermería de la Universidad de Murcia en el curso académico 2023-24.
2. Tener aceptada una comunicación o un póster, que incluya aspectos relacionados con la titulación que cursa, en un congreso o jornada de carácter científico celebrado entre el 01 enero de 2024 y el 31 de noviembre de 2024, excepto en el caso de los estudiantes que finalicen sus estudios en el presente curso, en cuyo caso el congreso a participar deberá celebrarse como fecha tope el 31 de agosto de 2024.

4. CUANTÍA Y NÚMERO DE AYUDAS



La dotación máxima de esta convocatoria es de 1.500 euros, a distribuir entre todas las solicitudes que resulten beneficiarias.

Importe de la convocatoria:

El importe máximo a resarcir dependerá de los costos y de la distancia al lugar en que se celebre el evento y se establecerá de acuerdo con el cuadro siguiente:

Limitaciones de la ayuda:

- **Lugar donde se realiza el congreso Importe máximo:**
 - España (Península y Baleares) 250€
 - Canarias, Portugal y Marruecos 350 €
 - Resto del Mundo 500 €
- **Limitaciones:**
 - Para una/un misma/o solicitante, como máximo, se podrán resarcir la asistencia a un congreso científico por convocatoria anual.
 - La ayuda sólo se concederá a una de las personas autoras por cada trabajo.
 - Los/las ponentes que presenten más de un trabajo en un mismo evento sólo podrán solicitar la subvención de uno/a de ellos/as.
 - En todo caso, quedan excluidas del resarcimiento aquellas comunicaciones y ponencias invitadas por la organización del congreso que conlleven la subvención de los gastos derivados del mismo.
 - La concesión de resarcimientos de gasto derivados de la asistencia a congresos del estudiantado de la Facultad de Enfermería de la Universidad de Murcia quedará condicionada a la existencia crédito en la convocatoria.

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: PLAZOS Y DOCUMENTACIÓN

Plazos:

Las solicitudes podrán presentarse, desde la fecha de publicación de la convocatoria hasta el 31 de noviembre de 2024.

Procedimiento:

La solicitud se realizará por medio de [Instancia Básica](#), dirigida al decanato de la Facultad de Enfermería.

Documentación a presentar:

- **Antes del congreso:**
 - Instancia básica.
 - Certificado de aceptación de la comunicación científica por parte de la organización del congreso.
 - Factura de inscripción en el congreso.



- **Después del congreso:**

- Certificado de participación por parte de la organización del congreso.
- En caso de solicitar resarcimiento de gastos de manutención o desplazamiento será necesario presentar la relación detallada de los gastos realizados acompañada de los documentos justificativos (billetes de transporte originales, facturas de agencia de viajes, facturas de alojamiento, etc.).

6. EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La comisión de investigación, Comisión de Investigación, Divulgación y Transferencia evaluará las solicitudes trimestralmente y conforme a los criterios establecidos, dará, en su caso, el visto bueno a las mismas y remitirá a la Facultad de Enfermería la propuesta individualizada de resarcimiento con los detalles del evento.

Criterio de desempate en caso de que las solicitudes excedan la cuantía de la convocatoria.

En caso de que las solicitudes excedan la cuantía máxima de la convocatoria se tomará como referencia la nota media de expediente del alumnado en el momento de la celebración de la Comisión de Investigación, Divulgación y Transferencia.

La Facultad de Enfermería resolverá la concesión con cargo al presupuesto de la Facultad de Enfermería e informará a la persona interesada, remitiéndole un documento para que éste manifieste su conformidad con los términos de la concesión. La persona interesada firmará dicho documento y lo devolverá a la comisión de investigación, Comisión de Investigación, Divulgación y Transferencia indicando.

PAGO:

El pago se realizará por mediante transferencia bancaria.

Una vez aportada la documentación correspondiente se hará efectivo el importe del resarcimiento previamente establecido. En el caso de que los justificantes del gasto sean por cuantía inferior a la concesión realizada sólo se percibirá el importe debidamente justificado.

